



**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES: **HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.**

ORDEN DE COMPRA NUMERO: 189/2014

FECHA: 01/12/2014

SOLIC. DE COTIZACION N° 078/2014

SOLICITUD DE COMPRA N° 117/2014

PRESENTE.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 3ERA CALLE ORIENTE #7, COSTADO NORTE AL PARQUE CAÑAS, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA: **SUMINISTROS MEDICOS.**

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	ESPATULA CERVICAL DE MADERA DOBLE EXTREMO DE 7" DE LARGO NO-ESTERIL, DESCARTABLE PRESENTACION: CAJA DE 100U, MARCA: VIAMED, CAT: # 15010, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: MAYOR DE 18 MESES	15,000	C/U	\$ 0.02	\$ 300.00
10	MASCARILLA QUIRURGICA RECTANGULAR DOBLE FORRO, DE AMARRAR, CON SOPORTE NASAL, DESCARTABLE PRESENTACION: CAJA DE 50U. MARCA:VIAMED, CAT. # 12112, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: MAYOR 18 MESES.	27,000	C/U	\$ 0.03	\$ 810.00
	EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTA ORDEN DE COMPRA ES: DRA. LOURDES MARISELA MARQUEZ DE CASTELLANOS, ASESOR DE SUMINISTROS. QUIEN SER LA CONTRAPARTE CON LA EMPRESA CONTRATADA, QUIEN DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRA SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICION ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE. PARA LA RECEPCION DEL SUMINISTRO SE LE SOLICITA COORDINAR CON EL SEÑOR CRISTO JESUS IRAHETA, GUARDALMACEN DE SUMINISTROS AL TELEFONO 2393-3910. Y ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA AL TELEFONO: 2393-2047				
	FECHA DE ENTREGA: 08 DE DICIEMBRE DE 2014.				

\$ **1,110.00**

TOTAL EN LETRAS:

SON: **UN MIL CIENTO DIEZ 00/100 DOLARES.**

VIENE DE ORDEN DE COMPRA No. 189/2014

CIFRADO PRESUPUESTARIO:

2014-3200-3-02-09-21-1-54113

DESTINO: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

ORIGINAL: SUMINISTRANTE	CONTRATANTE	CONTRATISTA
COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION		
COPIA 2: UFI		
COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.	DR. RENZO HUGO CASTILLO MARTINEZ	
COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL	NOMBRE, DNI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro de **UN MIL CIENTO DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 1,110.00)** previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud hayan recibido el Suministro de **COMPRA DE INSUMOS MEDICOS**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el suministro de **COMPRA DE INSUMOS MEDICOS**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega del suministro de **COMPRA DE INSUMOS MEDICOS** esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. El suministro de **COMPRA DE INSUMOS MEDICOS**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción por Sede Regional.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.